



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO VERBAL (NULIDAD) N° 68001-31-03-004-2018-00243-00

En atención a la constancia secretaria que antecede¹, y cumplido lo ordenado en el numeral 2º del auto calendado 6 de abril del año en curso², se dispone:

Con fundamento en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se **suspende** el proceso de la referencia hasta el día **30 de mayo de 2021**, de conformidad con lo solicitado por la parte demandante el día 5 de abril del año que avanza³, y coadyuvado por los apoderados judiciales del extremo demandado el día 12⁴ y 14⁵ del mes y año antes señalado.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

¹ Pdf. 28

² Pdf. 22

³ Pdf. 18 a 21

⁴ Pdf. 25 y 26

⁵ Pdf. 27

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6c95948cab99a82e4288fe68829feb4a641456c44bb97aff98cc2fa30135345

Documento generado en 20/04/2021 03:25:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>